



**Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación de 28 de julio de 2022 por la que se modifica la Resolución mediante la que se establece el procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes, de fecha 20 de junio de 2017.**

Con fecha 20 de junio de 2017 se publicó la Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, por la que se establece el procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes, modificada por Resoluciones sucesivas de 14 de septiembre de 2018, 2 de junio de 2021 y 21 de diciembre de 2022.

En su virtud y en atención a las facultades conferidas por Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021, B.O.C.y L. 29 de enero de 2021,

**RESUELVO**

Modificar la Resolución de fecha 20 de junio de 2017, mediante la que se establece el procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes, en los siguientes términos:

**Apartado 3. Características de la colaboración en tareas docentes**

El personal investigador de la UBU, que estará vinculado a un Área de Conocimiento y Departamento afín a su perfil investigador, habitualmente al del PDI responsable (responsable del contrato, director de tesis doctoral, tutor, etc.), podrá llevar a cabo tareas de colaboración docente, o realizar actividad docente, en los siguientes términos:

- a) El personal investigador predoctoral en formación de la Universidad de Burgos podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Asimismo, podrá realizar tareas docentes hasta 60 horas de dedicación anual el personal investigador no doctor contratado a tiempo completo por la Universidad de Burgos. Las asignaturas en las que participen contarán con un profesor de la Universidad de Burgos como coordinador.
- b) El personal de la Universidad de Burgos contratado a través del contrato de acceso de personal investigador doctor al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el personal investigador doctor contratado a tiempo completo con cargo a proyectos, podrá realizar actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales. Asimismo, podrá realizar actividad docente, hasta este mismo límite de dedicación anual, el personal investigador contratado por otras universidades o centros de investigación que lleva a cabo su investigación en la Universidad de Burgos por un período superior a un año, en el marco de la normativa de la Universidad de Burgos sobre personal colaborador investigador externo.

Los créditos docentes del personal investigador se registran en SIGMA, pero no se contabilizan a la hora de establecer las políticas de promoción y contratación de PDI, tanto laboral como funcionario.

**Apartado 4. Iniciación del procedimiento**

El procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes se inicia a petición del interesado, ante el Departamento, por los mecanismos de asignación vigentes.

**Apartado 5. Plazo**



Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento y, generalmente, con anterioridad al inicio de la realización de la colaboración docente.

#### **Apartado 6. Tramitación del procedimiento**

Corresponde al Departamento responsable de las asignaturas en las que van a participar los investigadores iniciar el procedimiento de aprobación, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos y el reglamento del Régimen Interno del Departamento y del Centro. En cualquier caso, el Departamento informará a la dirección del Centro responsable de los estudios en los que los investigadores impartirán la docencia.

#### **Apartado 7. Finalización del procedimiento**

El procedimiento finalizará mediante resolución del Departamento, que estará condicionada a las disposiciones establecidas en la memoria del título en el que se incluyen las asignaturas para las que se concede la colaboración docente.

Al finalizar el período de colaboración docente, a petición de la persona interesada, se expedirá el correspondiente certificado, donde se especifique el número de horas, materia impartida y curso académico.

Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación